

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 1918

Santiago de Cali, Seis (06) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: OSCAR REUL ESCOBAR MONTES
RADICADO: 2021-00470-00

En atención a lo solicitado por la parte demandante en el memorial que antecede, y como quiera que lo solicitado resulta procedente, conforme al artículo 599 del C.G.P, se dispondrá su decreto.

De igual manera, solicita la apoderada de la parte ejecutante, oficiar a la EPS del demandado, con el fin de que remita los datos del empleador, solicitud a la cual no accederá el suscrito, por cuanto no fue allegada constancia alguna en donde se evidencie que la parte demandante adelantó algún trámite ante dicho organismo, ni tampoco fue aportado la negativa respecto de éste en brindar tal información. Por lo expuesto se:

RESUELVE

PRIMERO.- DECRETAR el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor, de placas EFQ299, de propiedad del demandado OSCAR RAUL ESCOBAR MONTES.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que el demandado OSCAR RAUL ESCOBAR MONTES, identificada con C.C. 16.741.220, tengan depositados en las diferentes cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S, y otros depósitos en las entidades informadas en el escrito de medidas cautelares. Limitando el embargo hasta la suma de \$ 98.999.000.

TERCERO: NEGAR la solicitud de oficiar a la EPS del demandado, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA